

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA.

(Ref.: EXP-PERS/CEAM/2026/0002)

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la contratación de un/a Graduado/a para el Área de Investigación de Química Atmosférica.

2. FUNCIONES

Los trabajos irán enfocados a contribuir a la consolidación y refuerzo de las capacidades del Centro en el ámbito de la contaminación fotoquímica, centradas en particular en la realidad de la Comunitat Valenciana y más específicamente en la dinámica del ozono troposférico, la naturaleza y distribución de los niveles ambientales y su etiología. Durante los meses de mayor producción de O₃, comprendidos entre mayo y octubre, participará asimismo en el programa de vigilancia intensiva del ozono en la Comunitat Valenciana, que incluye la realización de guardias de fin de semana con una periodicidad aproximada de una cada cinco o seis semanas.

Especial atención se prestará a la explotación del banco de datos de la red regional de vigilancia, como herramienta de caracterización del comportamiento espacial y temporal de dicho contaminante y las implicaciones del cumplimiento normativo de la legislación en curso.

Se trabajará en la validación experimental, con las mediciones locales, de los resultados reproducidos mediante las herramientas de simulación numérica, contribuyendo a la identificación de posibles escenarios de interés sobre los que desarrollar los ensayos, evaluar la precisión e incertidumbres de la modelización en los puntos de medida y tratar de identificar y comprender el origen y causas de las potenciales discrepancias, con especial atención a las necesidades de actualización y refinamiento del inventario de emisiones de compuestos contaminantes. Además, como parte del actual grupo de trabajo se dará apoyo a las necesidades de redacción y solicitud de iniciativas de investigación a través de los canales habituales de presentación de proyectos, así como a la explotación y difusión de los resultados en foros científicos (congresos, publicaciones, etc).

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Tipo de contrato: Indefinido de actividades científico-técnicas. Art.23 bis Ley 14/2011 de Ciencia.

Categoría profesional: Colaborador/a de investigación.

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: 38 horas/semana. Jornada completa

Salario bruto anual: 25.931,76€ en 12 pagas.

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede del CEAM, en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), Calle Charles Robert Darwin, 14.

La duración del contrato estará supeditada a contar con la financiación necesaria para continuar con línea de investigación. Esta contratación está supeditada a la concesión de la autorización administrativa pertinente.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b) y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión de un título de grado en Física o Química o Ingeniería o Ciencias Ambientales o Ciencia de datos, con formación explícita en el área de ciencias ambientales, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo documente.
- Incorporación inmediata.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS (80 puntos)		
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL (35 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
EXP. PROF.-Apartado 1: Participación acreditada en proyectos o grupos de investigación en algún área de ciencias atmosféricas.	- 1 punto por cada mes de experiencia. - 1.5 puntos por cada mes en el caso de tratarse de actividades específicas de contaminación atmosférica.	Contrato de trabajo con indicación del proyecto de investigación o certificado del ocupador IP de haber estado contratado en el marco del proyecto e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de

	Puntuación máxima de 27 puntos.	la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. La experiencia laboral en el extranjero se acreditará mediante contratos o documentación análoga.
EXP. PROF.-Apartado 2: Publicaciones: - Artículos relacionados con la temática de la convocatoria, publicados en revistas científicas.	- 2 puntos por artículo en publicación científica internacional. - 1 punto por artículo en publicación científica nacional. Puntuación máxima de 8 puntos.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract, así como el nombre de la revista y su cuartil.
2- FORMACIÓN (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
2.1 Formación académica	Máximo: 35 puntos.	
FORM. ACADEM.-Apartado 1: Nota media del grado.	- Cinco a diez puntos de nota media escalada a 20 puntos Puntuación máxima de 20 puntos.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
FORM. ACADEM.-Apartado 2: Doctorado relacionado con el objeto de la convocatoria.	- 8 puntos. Puntuación máxima de 8 puntos.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
FORM. ACADEM.-Apartado 3: Máster o Cursos de formación o prácticas relacionados con las materias de la convocatoria, superiores a 50 horas lectivas.	- 4 puntos por máster y 2 puntos por curso o práctica. Puntuación máxima de 7 puntos.	Título, resguardo de participación, documento análogo que permita la valoración
2.2 Conocimiento de idiomas	Máximo: 5 puntos.	
CONOC. IDIOMA.-Inglés: Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	- Nivel C1 o similar o superior: 3 puntos - Nivel B2 o similar: 2 puntos Puntuación máxima de 3 puntos.	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de</i>

		<i>la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
CONOC. IDIOMA.-Valenciano: Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	- Nivel B2 o superior: 2 puntos - Nivel B1 o similar: 1 punto Puntuación máxima de 2 puntos.	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València</i>
3- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
DIVERSIDAD FUNCIONAL: Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%	Puntuación máxima de 5 puntos.	Certificados que se tendrá que acreditar en el momento de la inscripción al proceso de selección.
FASE 2: FASE ESPECÍFICA (20 puntos)		
4- FASE ESPECÍFICA (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
Criterio cualitativo a juicio de la Comisión de evaluación	Puntuación máxima de 20 puntos.	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal y/o unas pruebas objetivas.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

Para garantizar la idoneidad de las personas candidatas con las exigencias del puesto, se establece una valoración mínima obligatoria de 20 puntos en la Fase 1 del proceso de selección como condición inexcusable para acceder a la segunda fase, siendo necesaria una puntuación en esta segunda fase, superior a 10 para continuar el proceso de selección. Esta medida asegura que el perfil seleccionado cumpla con el nivel de cualificación requerido para el desempeño de las funciones.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](https://www.ceam.es), en el apartado ofertas en curso y en el EXP-PERS/CEAM/2026/0002 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- Copia escaneada del título de Doctorado o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

- c) Curriculum vitae normalizado
- d) Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del decimoquinto día posterior a su publicación en el portal de empleo de la FCEAM.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

Presidenta: Christina Quaassdorff como Investigadora responsable de la solicitud.

Secretario: Emilio Valls Martí, delegado por la Dirección Financiera (DF)

Vocal: Jose Jaime Diéguez Rodríguez, propuesto por la IP con el visto bueno de la DF.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso.

A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior. Las candidaturas que no obtengan la puntuación mínima indicada en esta fase también quedarán descartadas del proceso y no se convocarán para la fase de entrevista.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión.

Tras este plazo, se publicará resolución definitiva indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase. El acceso a la segunda fase se limitará a las cuatro personas con mejor puntuación.

Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista y/o unas pruebas objetivas en la que la Comisión Evaluadora evaluará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.

2. Méritos de experiencia profesional.

3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

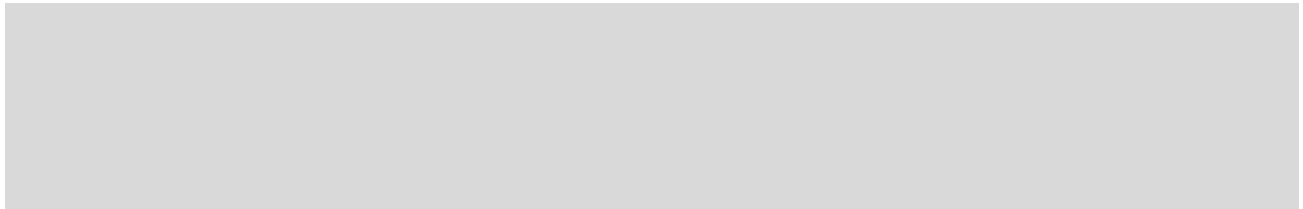
En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión.

La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones sobre la segunda fase.

Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)